



VISTO:

El Expediente N° 13561/19, iniciado por el Departamento Ejecutivo, comunicando la intención de otorgar por única vez una bonificación excepcional no remunerativa de Pesos tres mil (\$ 3000) al personal de planta permanente y transitoria quienes a los últimos cuatros (4) meses no hayan percibido remuneraciones superiores al mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2052 de fecha 5 de noviembre de 2019 se otorgó por una única vez una bonificación especial no remunerativa.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6101

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto 2052 de fecha 5 de noviembre 2019, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D